NOTIFICACIÓN INICIO DE CONTRATO

Puerto Carreño, 26 OCT 2023

El Departamento de Policía Vichada, de conformidad con las facultades establecidas por la Ley 1150 de 2007, al haber generado la evaluación de la propuesta y aceptado la oferta presentada por el señor **INVERSIONS M&R S.A.S ZOMAC,** en el proceso contractual **PN DEVIC MIC 033 2023**, cuyo objeto es la ***"SERVICIO DE HOSPEDAJE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO Y CUMARIBO VICHADA, PARA UN PERSONAL POLICIAL QUE APOYARÁ LAS ACTIVIDADES DE DISUASIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL CON OCASIÓN AL DESARROLLO DEL PLAN DEMOCRACIA 2023",*** me permito informarle que damos inicio a la ejecución del contrato anteriormente mencionado, y que el supervisor del contrato será el señor Capitán **JOSE DANIEL CATIVE LEON,** funcionario del Departamento de Policía Vichada.

Numero de proceso:	**PN DEVIC MIC 033 2023**
Numero de contrato:	**44-7-10025-23**
Objeto del contrato:	***"SERVICIO DE HOSPEDAJE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO Y CUMARIBO VICHADA, PARA UN PERSONAL POLICIAL QUE APOYARÁ LAS ACTIVIDADES DE DISUASIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL CON OCASIÓN AL DESARROLLO DEL PLAN DEMOCRACIA 2023"***
Fecha de inicio:	**25/10/2023**
Fecha de terminación:	**19/11/2023**
Valor:	**SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 68.000.000,00) INCLUIDO IVA.**

Atentamente,

Teniente Coronel **RICARDO CALDERÓN DAZA**
Comandante Departamento de Policía Vichada

Elaboro: PT Cesar Augusto Robayo Perez
Jefe de Contratos DEVIC

Revisó y aprobo: MY. Carlos Francisco Vargas Barajas
Jefe Área Administrativa DEVIC

Revisó y aprobo: TC José Ivan Orjuela Bautista
Subcomandante de Departamento DEVIC

Fecha elaboración: 25/10/2023
Ubicación: E:\CONTRATOS2023

Carrera 9 #18-55 Barrio el Centro
Teléfonos 3214922158
devic.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA ENCARGADO, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL No 23-282 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2023, EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y SECCIÓN 3 – SUBSECCIÓN 1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO Nº. 44-7-10025-23

CONTRATISTA: INVERSIONS M&R S.A.S ZOMAC

OBJETO DEL CONTRATO: "SERVICIO DE HOSPEDAJE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO Y CUMARIBO VICHADA, PARA UN PERSONAL POLICIAL QUE APOYARÁ LAS ACTIVIDADES DE DISUASIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL CON OCASIÓN AL DESARROLLO DEL PLAN DEMOCRACIA 2023".

VALOR DEL CONTRATO: "SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 68.000.000,00) INCLUIDO IVA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO

PÓLIZA N°: 30-44-101055452 **Expedida el:** 24/10/2023 **Anexo:** 0

Amparo	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 13.500.000,00	14/10/2023	12/03/2024
PAGO DE SALARIOS	$ 3.400.000,00	14/10/2023	10/02/2027
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	$ 34.000.000,00	14/10/2023	12/03/2024

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en Puerto Carreño, el

26 OCT 2023

Teniente Coronel **RICARDO CALDERÓN DAZA**
Comandante Departamento de Policía Vichada

Elaboró: PT Cesar Augusto Robayo Rubio
Jefe de Contratos DEVIC

Revisó y aprobó: MY. Carlos Francisco Vargas Barajas
Jefe Área Administrativa DEVIC

Revisó y aprobó: TC José Ivan Orjuela Bautista
Subcomandante de Departamento DEVIC

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

EXPEDICIÓN			INICIO VIGENCIA			FIN VIGENCIA					
VILLAVICENCIO			VILLAVICENCIO						30	30-44-101055457	
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIAS	MES	AÑO	HORA		
24	10	2023	14	10	2023	00.00	10	02	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

INVERSIONES M&R S.A.S ZOMAC

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

LA POLICIA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA

OBJETO DEL SEGURO

[illegible] A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN [illegible] QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE [illegible]
[illegible] SE DAN PARA EL PAGO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO [illegible]

AMPAROS

AMPARO			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	[illegible]	[illegible]	[illegible]
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	[illegible]	[illegible]	[illegible]
CALIDAD DEL SERVICIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]

ACLARACIONES

VALOR PRIMA META	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******70.636,00	$ ******8.000,00	$ ******14.941,00	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO	
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PART
UNIDA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	18520	100.00		

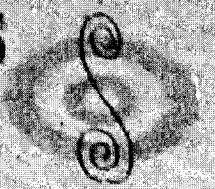
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO 6623707 - VILLAVICENCIO

Asesores Contables y de Seguros

Asesores Contables y de Seguros



ASESORES CONTABLES Y DE SEGUROS//ELIA YANIRA ANGARITA

NIT: 41212148

Aseguradora Solidaria de Colombia

SEGUROS DEL ESTADO

RECIBO DE CAJA

Nro. 00009968

FECHA: Octubre 24 DE 2023

RECIBIDO DE: INVERSIONES M&R S.A.S ZOMAC

DIRECCION: CALLE 8 N 22-96

SUMA RECIBIDA: 112,000.00

TOTAL EN LETRAS: Ciento doce mil pesos

POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZAS No. 30-44-101055452-0

BANCO	TRANSFERENCIA	EFECTIVO

CODIGO	CUENTA	DEBITO	CREDITO	TITULO
[illegible]	[illegible]POLIZAS DE	0.00	93,580.00	
[illegible]	[illegible] TRAMITES Y OTROS	0.00	18,420.00	
[illegible]	[illegible] CAJA EFECTIVO	112,000.00	0.00	

Bueno

Asegurado

[illegible] Calle 24 No 7-27 Barrio 20 de Julio, San [illegible] TELEFONOS: [illegible]

Original

[illegible] cualquier cheque con cheque y este sea devuelto por parte del Banco; se cobrara la sancion del 20% sobre el importe del cheque de acuerdo a lo establecido en el articulo 731 del codigo de comercio.

SEGUROS DEL ESTADO S.A

NIT 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar que la póliza Nº 101055452 anexo 0 no expirara por falta de pago de la prima ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en VILLAVICENCIO a los 24 días del mes de OCTUBRE de 2023

30-44-101055452

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO SA

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO PUEDE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DE PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2 EXCLUSIONES

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGUROS DEL ESTADO SA

SEGUROS DEL ESTADO SA